Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

RESOLUCION

<u>Número 14</u> Presentada por: Administración

Serie 1994-95

RESOLUCION DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO A SOLICITAR, ACEPTAR Y ADMINISTRAR FONDOS PROCEDENTES DE CUALQUIER PROGRAMA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION FEDERAL.

Por Cuanto : El Secretario de Transportación Federal está autorizado a efectuar donativos para financiar proyectos de transportación y su presupuesto.

Por Cuanto : El contrato de asistencia financiera impone ciertas obligaciones al recipiente, incluyendo el proveer una aportación local para la realización del proyecto.

Por Cuanto : El Departamento de Transportación Federal requiere del acuerdo al Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada, que el recipiente asegure que cumplirá con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y todos los requisitos y reglamentos del Departamento de Transportación Federal.

Por Cuanto : El Departamento de Transportación Federal requiere que el recipiente se comprometa a establecer los procedimientos adecuados que permitan a las empresas minoritarias a licitar para obtener contratos de construcción, como suplidor para proveer equipo o como consultores y para ofrecer servicios.

POR TANTO: RESUELVESE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE FEBRERO DE 1995.

Sección lra : Autorizar al Honorable Alcalde de Guaynabo a preparar y someter solicitudes y/o enmiendas en beneficio del Municipio de Guaynabo con el Departamento de Transportación Federal bajo cualquier programa que este Departamento administre.

Sección 2da : Autorizar y designar al Honorable Alcalde de Guaynabo como representante del Municipio de Guaynabo y en tal capacidad a actuar en relación con la solicitud y a proveer cualquier información y/o documento requerido por el Departamento de Transportación Federal, así como las certificaciones que se mencionan en la solicitud incluyendo aquellas que hagan efectivo el propósito del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

Sección 3ra : Autorizar al Honorable Alcalde de Guaynabo a promover y ejecutar una política afirmativa que enfatice la utilización al máximo las empresas minoritarias del área de Guaynabo.

Sección 4ta : Por la presente se autoriza al Honorable Alcalde a contratar y ejecutar contratos o acuerdos con el Departamento de Transportación Federal en relación a las solicitudes de fondos para planificación de capital y/o asistencia operacional de los proyectos, programas y su presupuesto durante la vigencia de los programas y que el alcalde o su representante autorizado podrán requisar y utilizar fondos del gobierno de los Estados Unidos, de acuerdo a dicho contrato o convenio.

Sección 5ta : Por la presente su autoriza al Honorable Alcalde o su representante autorizado a firmar cualquier acuerdo relacionado con esta Resolución.

Sección 6ta : Que en la medida o alcance en que las acciones aquí autorizadas hayan sido ya realizadas por el Honorable Alcalde, quedan por la presente ratificadas o conformadas.

Sección 7ma : Esta Resolución deroga toda Resolución, Ordenanza, Acuerdo o parte de éstos que esté en conflicto con la presente.

Sección 8va : Esta Resolución, por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Honorable Alcalde de Guaynabo.

Presidente Secretaria 9

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día $\underline{\mathcal{G}\mathcal{T}}$ de febrero de 1995.

Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 14, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de febrero de 1995.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Roberto López López, María del C. Rivera Hernánde, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de febrero de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventisiete días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y cinco.

Secretaria Asamblea Municipal C